



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024.

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024.”*

### Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria efectuada para cubrir 7 plazas de Técnico Medio de Ingeniero Técnico Industrial (5 OEP 2020 y 2 OEP 2022); así como de designación del Tribunal calificador (expediente nº 10/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “Eleva a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria citada anteriormente.”*
- Estimar las reclamaciones de los aspirantes a la Convocatoria de 7 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (5 OEP 2020 y 2 OEP 2022), que seguidamente se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	M.G.G.
2	V.S.S.

- Excluir definitivamente a los aspirantes a la Convocatoria de 7 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (5 OEP 2020 y 2 OEP 2022), que seguidamente se relacionan, por no haber subsanado la causa que determinó su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	C.M.J.A.
2	T.J.E.E.



**4. Aprobar la designación nominativa del Tribunal calificador de la Convocatoria referenciada, siendo ésta la siguiente:**

- **Presidente:**

- Titular: D<sup>a</sup>. Isabel María Gámez Poza
- Suplente: D. Luis Manuel López Toro

- **Secretaria:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Aguilar García
- Suplente: D<sup>a</sup>. María del Rocío Carrera Borrego

- **Vocales: cuatros empleados especialistas en la materia:**

- Titular: D. Salvador Castillo Gálvez
- Suplente: D. Manuel Salazar Fernández
  
- Titular: D<sup>a</sup>. Laura Fernández Ruíz
- Suplente: D. Antonio Joaquín Pérez Ramírez
  
- Titular: D. Ángel Luis Basurte García
- Suplente: D. José López González
  
- Titular: D<sup>a</sup>. María Teresa De Maza Alba
- Suplente: D. Fernando José Díaz Lagos”

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de las Bases específicas de las Convocatorias para cubrir 57 plazas de Auxiliar de Administración General (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023); 18 plazas de Administrativo de Administración General (OEP 2021, 2022 y 2023); 5 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2021, 2022 y 2023) y 2 plazas de Oficial Técnico Bombero (OEP 2019 y 2021) (expediente nº 11/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único:** Aprobar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 57 plazas de Auxiliar de Administración General (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023); 18 plazas de Administrativo de Administración General (OEP 2021, 2022 y 2023); 5 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2021, 2022 y 2023) y 2 plazas de Oficial Técnico Bombero (OEP 2019 y 2021).

**Punto nº 4.- Propuesta de autorización de la cesión de la concesión demanial sobre el espacio destinado a cafetería en el interior del Museo Ruso de San Petersburgo (expediente nº 13/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



acordó:

**“PRIMERO. – AUTORIZAR LA CESIÓN** de la concesión demanial sobre el espacio destinado a cafetería en el interior de la colección del Museo Ruso de San Petersburgo para su explotación, por parte de la empresa que resultó adjudicataria de la misma, VITAMINAS DEL VERANO, S.L con NIF B9695500 a la mercantil AVOCATERING, con NIF B10606697, asumiendo ésta última la posición de Vitaminas del Verano, S.L en el contrato firmado con la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, teniendo en cuenta que dicha transmisión no afectará al periodo de vigencia.

**SEGUNDO. – COMUNICAR** a los interesados que, conforme al apartado d) del artículo 214.2 de la LCSP, la cesión deben formalizarla entre el cedente y el cesionario, en escritura pública.”

**Punto nº 5.-Propuesta de adjudicación de la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad de los centros gestionados por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 11/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN** por procedimiento abierto de conformidad con la presente propuesta formulada, la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. Exp. 11- 2022, a la entidad COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA S.A., CIF nº A41199472 (en UTE con PREMIUM CRA S.L) por importe de 6.001.976,48 €, IVA incluido, con una bolsa de horas a disposición de la Agencia de 2.500 horas anuales, para un plazo de ejecución de 4 años, quedando dicho importe distribuido conforme a las siguientes anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN</b>
<b>2024</b>	1.229.944,33 €
<b>2025</b>	1.512.299,77 €
<b>2026</b>	1.542.703,33 €
<b>2027</b>	1.471.040,17 €
<b>2028</b>	245.988,87 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.001.976,48 €</b>

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.3 de la LCSP,



tendrán que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran **QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Agencia en el plazo máximo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO. - PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el DOUE y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.”

**Punto nº 6.- Propuesta de adjudicación de la contratación del “Servicio de comunicación, promoción y marketing para la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 1/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO. - DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO. - APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de servicio de comunicación, promoción y marketing para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (Expte. 1/2023) a la mercantil INNN 360 S.L, con CIF B91802868, por un importe de adjudicación de 521.044,01 €, más 109.419,24 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 630.463,25 €, para un plazo de ejecución de tres años, quedando dicho importe distribuido entre las anualidades de ejecución del contrato, conforme a la siguiente tabla:



<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN</b>
<b>2024</b>	173.314,35 €
<b>2025</b>	208.557,24 €
<b>2026</b>	213.979,23 €
<b>2027</b>	34.612,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>630.463,25 €</b>

**TERCERO. - COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.3 de la LCSP, tendrán que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran **QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**QUINTO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**SEXTO. - NOTIFICAR** la adjudicación al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Agencia en el plazo máximo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO. - PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el DOUE y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.”

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal al Museo Carmen Thyssen de la obra “Jarrón negro con calavera, 1946” de Pablo Ruiz Picasso, para su exhibición en la exposición “Modernidad latente. Vanguardistas y renovadores en la figuración española (1920-1970). Colección Telefónica”, que se celebrará entre los días el 18 de marzo y el 8 de septiembre de 2024.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la cesión temporal gratuita de la obra “Jarrón negro con calavera, 1946” de Pablo Ruiz Picasso, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en adelante, la Agencia) gestionadas por la misma, detallada en el informe suscrito por Técnico de Patrimonio de la Agencia Pública, y el Director de la Agencia, con CSV: WqSqGg9RIDhVBimD8WhLRA== de fecha 15 de febrero de 2024, para su exhibición en la exposición “Modernidad latente. Vanguardistas y renovadores en la figuración española (1920-1970). Colección Telefónica”, que se celebrará entre los días el 18 de marzo y el 8 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria para la selección de dos plazas de TAG vacantes en la plantilla de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (OEP 2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero:** la aprobación de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de TAG vacantes en la plantilla de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, correspondientes a la OEP de la Agencia de 2023.

**Segundo:** Realizar cuantos trámites administrativos sean necesarios para su publicación en los correspondientes boletines oficiales.”

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Ensayos de la Banda de Cornetas y Tambores de Churriana” (expediente nº 25/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, religioso y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “ENSAYOS DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE CHURRIANA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**



**Actividad:** *Ensayos de la Nueva Banda de Cornetas y Tambores de Churriana con objeto de preparar conciertos.*

**Fecha:** *Días 19, 20 y 21 de marzo de 2023.*

**Hora:** *De las 20:15 a las 22:00 horas.*

**Ubicación:** *calle Antonio Gades.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 8, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado “Servicio para el Mantenimiento, Renovación, Modificación, Suministro y nuevas Instalaciones de la Señalización de Tráfico y Balizamiento de la ciudad de Málaga” (expediente nº 137/23).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que sirven de base a la licitación, del “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, SUMINISTRO Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”, expte. 137/23, con un presupuesto de licitación de 6.807.753,06 €, más la cantidad de 1.429.628,14€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.237.381,20 €, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 10.211.629,58 €, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años, iniciándose el día hábil siguiente a su formalización, iniciado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica en fecha 23 de febrero de 2024 con nº de orden 2024/2146.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2024 la cantidad de 1.029.672,65€, 21% de IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.1341.21000 (PAM 7001) y 23.1341.60900 (PAM 7001).*



**TERCERO.-** Prever para el ejercicio económico de 2025, la cantidad de 2.059.345,30.-euros, 21% de IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.1341.21000 (PAM 7001) y 23.1341.60900 (PAM 7001).

**CUARTO.-** Prever para el ejercicio económico de 2026, la cantidad de 2.059.345,30.-euros, 21% de IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.1341.21000 (PAM 7001) y 23.1341.60900 (PAM 7001).

**QUINTO.-** Prever para el ejercicio económico de 2027, la cantidad de 2.059.345,30.-euros, 21% de IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.1341.21000 (PAM 7001) y 23.1341.60900 (PAM 7001).

**SEXTO.-** Prever para el ejercicio económico de 2028, la cantidad de 1.029.672,65.-euros, 21% de IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.1341.21000 (PAM 7001) y 23.1341.60900 (PAM 7001).

**SÉPTIMO.-** El presente contrato, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**OCTAVO.-** Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

**Punto nº U-1.-** Propuesta de aprobación de la “Convocatoria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, dedicadas al reparto de productos de primera necesidad, para el apoyo a su gestión durante el año 2024” (expediente nº 2/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Aprobar la “Convocatoria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, dedicadas al reparto de productos de primera necesidad, para el apoyo a su gestión durante el año 2024”.

**Segundo.-** Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”